

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali

De: Sala Civil Especializada Restitucion Tierras - Seccional Cali -Notif
Enviado el: martes, 04 de diciembre de 2018 04:44 p.m.
Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali
Asunto: OFICIO N° 3875 Señores: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA.
Datos adjuntos: OFI_3875.pdf; AUTO ADMITE TUTELA RAD 2018-00021-00.pdf; TRASLADO ACCIÓN DE TUTELA RAD 2018-00021-00.pdf

URGENTE

Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2018

OFICIO N° 3875

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJVA18-10623;
Fecha: 04-dic-2018
Hora: 16:55:52
Destino: Consejo Secc. Judic. del Valle del Cauca
Responsable: HERNANDEZ PENAGOS, INGRID MABEL
No. de Folios: 10
Password: AD4FB6F4

1

8:23am

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

CRA. 4 #12-2

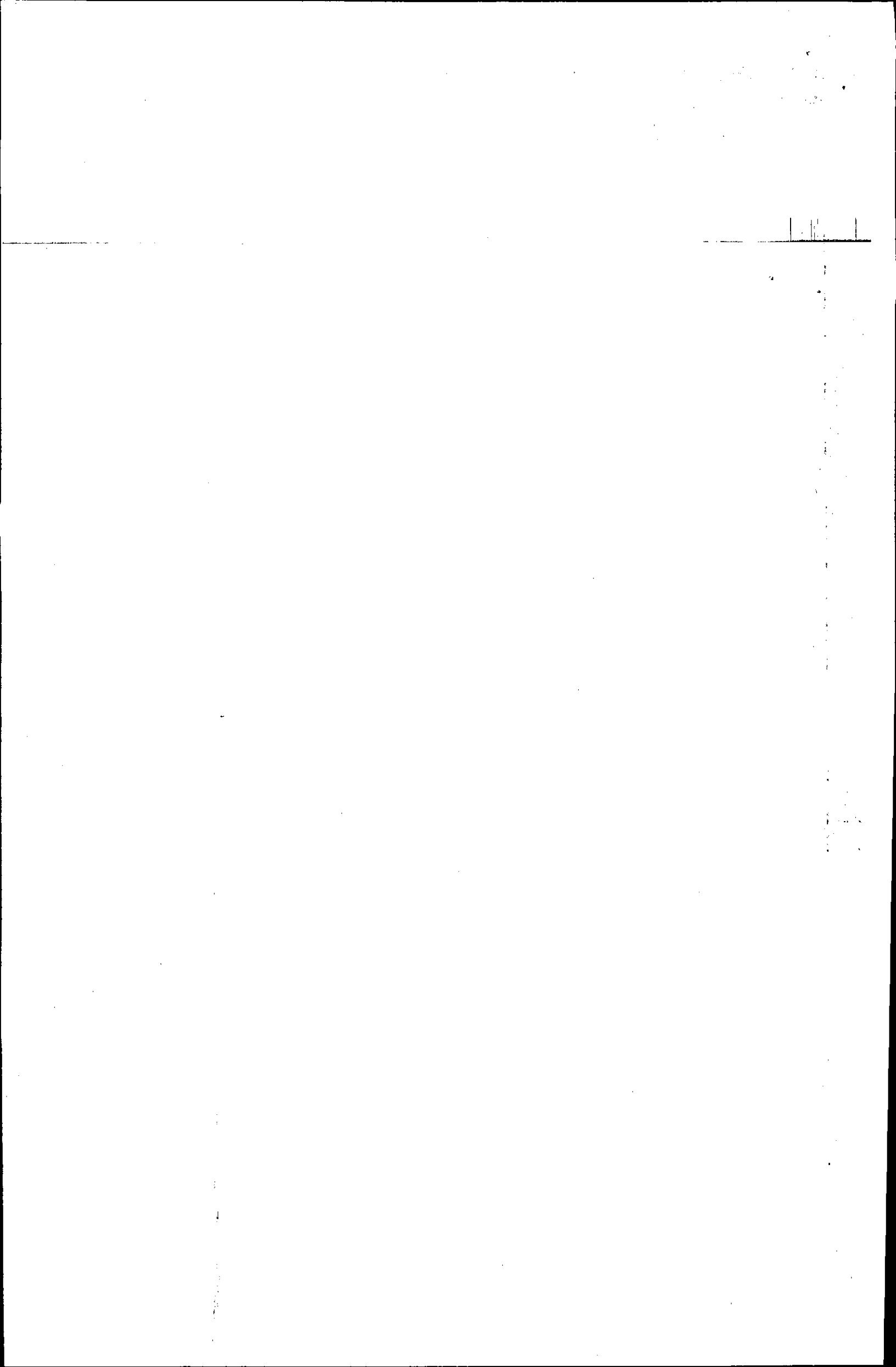
Tel.8893264-

Email:ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI (VALLE)

5 NOV 2018

ASUNTO: ACCIONES DE TUTELA
ACCIONANTE: HEBERTH BENAVIDES RUIZ
ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN:76001-22-21-000-2018-00021-00



Cordial saludo, adjunto se envía copia de la información de la referencia, **por favor manifestar acuso de recibo, gracias!**

Secretaria Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras
secscesrtcali@notificacionesrj.gov.co
Avenida 3 A Norte No. 24 - 24
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia
Teléfono 6679618

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
SECRETARÍA

Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2018

OFICIO N° 3875

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
CRA. 4 #12-2
Tel.8893264-
Email:ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI (VALLE)

ASUNTO: ACCIONES DE TUTELA
ACCIONANTE: HEBERTH BENAVIDES RUIZ
ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN:76001-22-21-000-2018-00021-00

En auto adiado 04 de diciembre hogano, el H. Magistrado Doctor DIEGO BUITRAGO FLÓREZ, de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, **DISPONE:**

"Por encontrar reunidos los requisitos establecidos al efecto, se admite la ACCIÓN DE TUTELA formulada por HEBERTH BENAVIDES RUIZ contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA. Habida cuenta que de los hechos narrados en la demanda y de las pruebas aportadas al trámite se infiere que el fallo que llegue a proferirse podría afectar los intereses de todas las personas que conforman la lista de aspirantes, tanto admitidos como rechazados, de la Convocatoria N° 4 de que trata el Acuerdo N° CSJVA17-71 de 6 de octubre de 2017 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca ("Por medio del cual se ordena adelantar el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios") y los demás acuerdos que lo modifican, se dispone la vinculación de todos los antes referidos. En consecuencia, se ordena notificar, de la manera más expedita, a la entidad accionada y a los vinculados sobre la admisión de la tutela instaurada, remitiéndoles copia del libelo y sus anexos, con el fin de que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de las comunicaciones pertinentes se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre los hechos en los que se basa la acción y aporten las pruebas que estén conducentes. Acuerdos No. CSJVA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVA17-76 del 23 del mismo mes y año. A efectos de notificar a las personas que conforman la lista de aspirantes admitidos y rechazados a la Convocatoria N° 4 ya reseñada, se ordena al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA realizar el trámite pertinente para la publicación de esta providencia y del texto completo de la demanda de tutela en el link de la página web de la Rama Judicial habilitado al efecto, de modo que dichos vinculados puedan ejercer el derecho de defensa que les asiste ante esta instancia en el término fijado en el párrafo anterior. Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho en forma inmediata. **NOTIFÍQUESE. (Fdo.) CARLOS ALBERTO TRÓCHEZ ROSALES. Magistrado**"

Anexo copia de la acción constitucional y sus anexos.

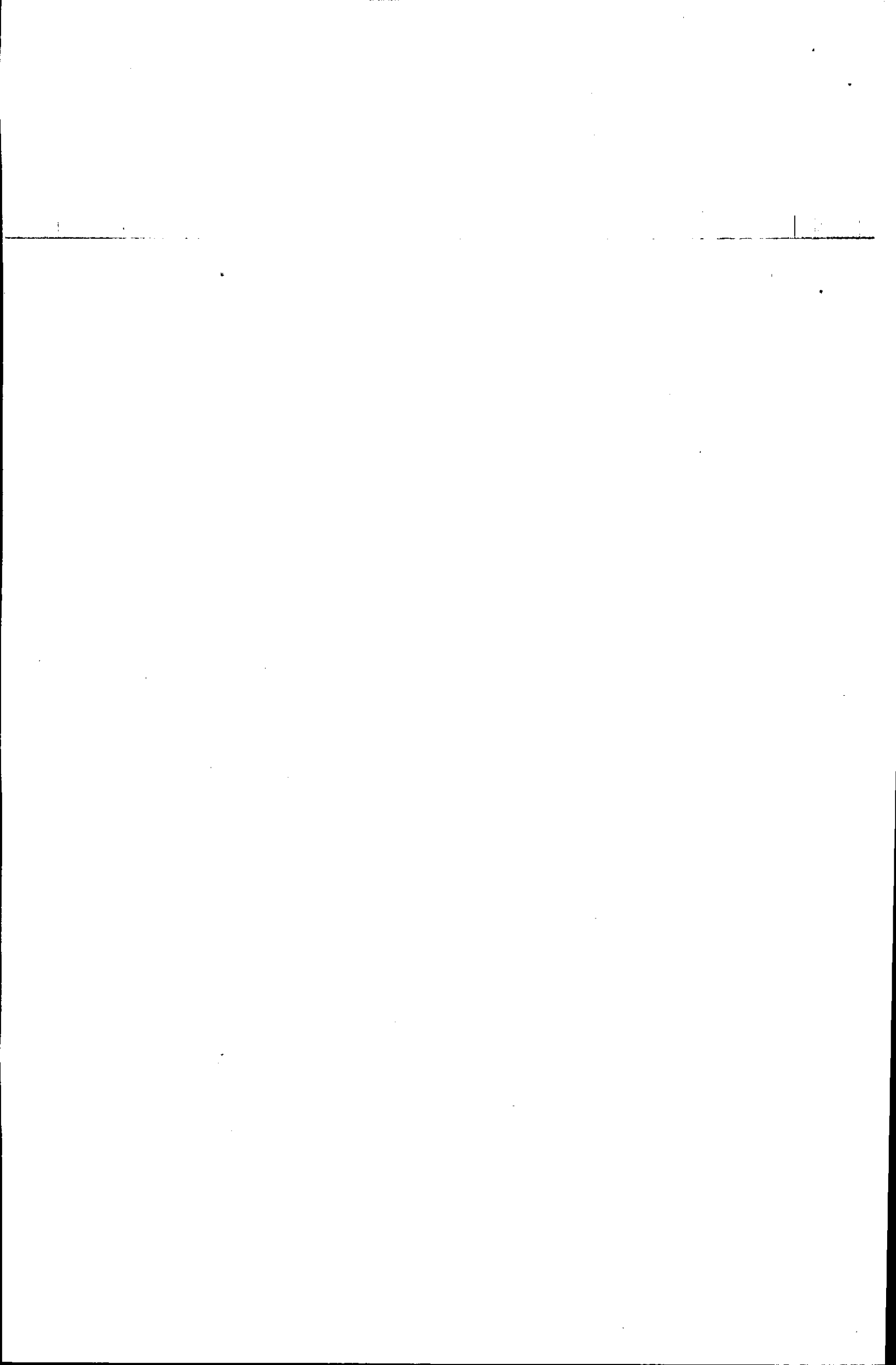
Cordialmente,


MARÍA ANGÉLICA PETRO FINEDA
Oficial Mayor

mpetrop-TN39 16:06 - con-8480

23493

Avenida 3 A Norte No. 24N - 24
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia
Telefax 6679618
Correo electrónico seccesrctali@notificacionesrj.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SANTIAGO DE CALI
SALA CIVIL
(ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS)
AVENIDA 3A NTE. N° 24N-24

SANTIAGO DE CALI, CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

PROCESO N° 7600122210002018-00021-00

Por encontrar reunidos los requisitos establecidos al efecto, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** formulada por **HEBERTH BENAVIDES RUÍZ** contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**.

Habida cuenta que de los hechos narrados en la demanda y de las pruebas aportadas al trámite se infiere que el fallo que llegue a proferirse podría afectar los intereses de todas las personas que conforman la lista de aspirantes, tanto admitidos como rechazados, de la Convocatoria N° 4 de que trata el Acuerdo N° CSJVAA17-71 de 6 de octubre de 2017 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca (*"Por medio del cual se ordena adelantar el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios"*) y los demás acuerdos que lo modifican¹, se dispone la vinculación de todos los antes referidos.

En consecuencia, se ordena notificar, de la manera más expedita, a la entidad accionada y a los vinculados sobre la admisión de la tutela instaurada, remitiéndoles copia del libelo y sus anexos, con el fin de que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de las comunicaciones pertinentes se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre los hechos en los que se basa la acción y aporten las pruebas que estimen conducentes.

¹ Acuerdos No. CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 del mismo mes y año.

A efectos de notificar a las personas que conforman la lista de aspirantes admitidos y rechazados a la Convocatoria N° 4 ya reseñada, se ordena al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** realizar el trámite pertinente para la publicación de esta providencia y del texto completo de la demanda de tutela en el link de la página web de la Rama Judicial habilitado al efecto, de modo que dichos vinculados puedan ejercer el derecho de defensa que les asiste ante esta instancia en el término fijado en el párrafo anterior.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho en forma inmediata.

Notifíquese,


DIEGO BUITRAGO FLÓREZ
Magistrado

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO – REPARTO

Santiago de Cali - Valle

REFERENCIA : ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: HEBERTH BENAVIDES RUIZ

ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

HEBERTH BENAVIDES RUIZ mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.611.230 expedida en Cali (Valle), actuando en mi propio nombre y representación, por medio del presente manifiesto a ustedes que impetro **ACCION DE TUTELA** contra del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** de conformidad con lo preceptuado por el Art. 86 de la Carta Política, a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo a mi derecho fundamental de petición, sea absuelta mi solicitud formulada ante el colegiado tutelado.

HECHOS

Estuve vinculado a la Rama Judicial durante mas de diecinueve (19) años tal como lo demuestro mediante certificaciones expedidas por la **JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de Cali, Valle** de los cargos realizados desde mi inicio laboral con la RAMA JUDICIAL del año de 1989 hasta 1996, por **COORDINACION DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA** de los cargos desempeñados por mi desde el año 2001 hasta el 2017 y la certificación del **JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE** donde labore hasta el 30 de abril de 2017.

Una vez tuve conocimiento de la apertura del concurso procedo a inscribirme vía electrónica para el cargo de escribiente de Juzgado de Circuito nominado ya que cumplo con los requisitos mínimos para este cargo: "Haber aprobado dos (2) años de estudio superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudio superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistema".

Envíe mis credenciales tales como las certificaciones que nombre anteriormente expedida por: la **JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de Cali, Valle**, por **COORDINACION DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA** y la del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE**, además de la certificación de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE CALI** en donde consta que curse y aprobé primero, segundo y tercer año en los periodos académicos **1994-1995** y **1996-1997** y cuarto año periodo académico **1997-1998** en la **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas** y la certificación del **JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE**.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA mediante Resolución Nro. CSJVAR 18-680 del 23 de octubre de 2018, decide sobre la admisión o rechazo de aspirantes al concurso de méritos destinados a la conformación de Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos judiciales de Cali, Buga y Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, convocados mediante acuerdo Nro. CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, modificado por acuerdo CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA 17-76 del 23 de octubre de 2017.

En el lista de rechazados aparezco porque según ellos no cumplo con los requisitos, sin especificar cuál es la falencia en que incurrí para no ser admitido pues únicamente hacen referencia al punto 2 de la resolución es decir a los requisitos mínimos.

Como no fui admitido procedí a elevar el derecho de petición y presentarlo en la casilla del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE CALI el día 26 de octubre de 2018 a las 9:28 de la mañana y el día 02 de noviembre de la misma calenda presento aclaración toda vez que el escrito primero contenía error en la parte final del inciso 7 donde hago referencia a la fecha del 17 de marzo de 201 siendo el correcto 2017.

Tengo derecho a recibir una explicación de la falencia u omisión que provoco la no admisión al concurso, y hasta la fecha no he tenido respuesta alguna por parte de la parte accionada, ya expiro el término de ley para la contestación a mi derecho de petición.

Estimo que se está violando entre otros el derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la CONSTITUCION POLITICA que establece: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general particular y a obtener pronta resolución.

El artículo 6 del CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO regula el procedimiento que regula el procedimiento administrativo a que están sometidas las actuaciones de las autoridades públicas cuando cumplan funciones administrativas, ordena: "las peticiones se resolverán o contestaran dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo se deberá informar al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta".

El derecho fundamental que le asiste a toda persona para presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés particular y obtener pronta respuesta, para este caso presente, la admisión en la lista expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA.

PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a los documentos que se adjuntan a la presente solicitud, comedidamente le solicito tutelar mis derechos fundamentales al derecho de petición y la inscripción en la lista de admitidos por cumplir con los requisitos exigidos por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA mediante Resolución CSJVAR18-680 del 23 de octubre de 2018, para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito, Nominado, código del cargo 262420.

3

FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículo 23 Constitución Nacional

MANIFESTACION

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he iniciado ninguna otra acción por los mismos hechos indicados, conforme lo establece el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991.

ANEXOS

Copia del derecho de petición y la corrección.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Copia de la certificaciones laborales expedidas por la JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de Cali, Valle y por COORDINACION DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, además de la certificación de la UNIVERSIDAD LIBRE DE CALI en donde consta que curse y aprobé primero, segundo y tercer año en los periodos académicos 1994-1995 y 1996-1997 y cuarto año periodo académico 1997-1998 en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

NOTIFICACION

El suscrito en la Calle 15 Nro 23 A- 08 b/ Junin de Cali.

Correo electrónico hbenavidezruiz@yahoo. Com.

Celular: 318 5063328

Atentamente.


HEBERTH BENAVIDES RUIZ

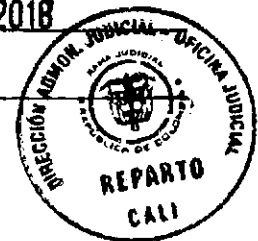
C.C. 16.611.230. de Cali



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN SECCIONAL ADMON. JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL - CALI

RECIBIDO HOY 03 DIC 2018
Para ser sometida a Reparto

JEFE DE REPARTO



SEÑORES
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA.
CALI- VALLE.

RECEBIDO EN EL SECCIONAL 19/08/2018 *4/04*

REFERENCIA: VERIFICACION DE MI DOCUMENTACION.

HEBERTH BENAVIDES RUIZ, mayor de edad, vecino del municipio de Cali, Valle, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 16.611.230 expedida en Santiago de Cali, respetuosamente presento escrito para la verificación de mi documentación; pues aparezco en la lista de los rechazados como si no hubiera cumplido con todos los requisitos exigidos para este concurso de meritos para la provisión de cargo de empleos de la carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales del Valle del Cauca.

Me indica el listado que fui rechazado por no cumplir los requisitos señalando el Numeral. 2, según la resolución Nro. CSVAR 18-680 del 23 de octubre de 2018 es decir: ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles; no estar inhabilitado o incompatibilidad; reunir los requisitos para cada cargo; no haber llegado a la edad forzosa (70) años.

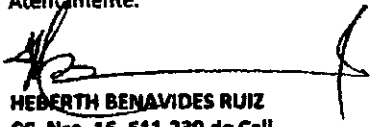
Me inscribí para aspirar al cargo de Escribiente de Circuito Nominado el cual se debe de tener como requisitos lo siguiente: "Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada".

Por llenar los requisitos exigidos para este cargo procedí anexas los siguientes documentos:

- Certificación de la Universidad Libre con el Numero 12870 corroborando que curse y aprobé los cuatro (4) años de Derecho y Ciencias Políticas.
- Certificación del Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, del tiempo laborado en ese Despacho desde el 27 de marzo de 1989 hasta el 1 de agosto de 1998.
- Constancia de la COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, donde especifica el cargo, estado, Despacho Fecha de Inicio y fin. El cual está señalando mi desempeño desde el 01 de agosto de 2001 hasta el 14 de marzo de 201

Por ello solicito que sea tenido como admitido.

Atentamente.


HEBERTH BENAVIDES RUIZ
CC. Nro. 16. 611.230 de Cali.
Cel. 318 50633 28

SEÑORES
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA.
CALI- VALLE.

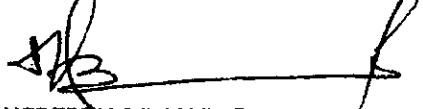
REFERENCIA: CORRECCION DEL ESCRITO PRESENTADO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2018 PARA LA VERIFICACION DE MI DOCUMENTACION Y ANEXO ESCRITO DE CERTIFICACION DE LOS ULLTIMOS 40 MESES LABORADOS EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE.

HEBERTH BENAVIDES RUIZ, mayor de edad, vecino del municipio de Cali, Valle, identificadn con la cedula de ciudadanía Nro. 16.611.230 expedida en Santiago de Cali, respetuosamente presento escrito corrigiendo el error digital del párrafo tercero del escrito arrimado a la ventanilla del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA, el día 26 de octubre de 2018 especificando la fecha de inicio y finalización (01 de agosto de 2001 hasta el 14 de marzo de 201), quedando de así: 01 de agosto de 2001 al 14 de marzo de 2017.

ANEXÓ: CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL SEÑOR JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE, de los cargos desempeñados por este servidor con el tiempo de servicio de los últimos cuarenta (40) meses.

Por ello solicito que sea tenido como admitido, pues cumplo con los requisitos de estudio y el tiempo laborado en la RAMA JUDICIAL para aspirar al cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito.

Atentamente.



HEBERTH BENAVIDES RUIZ
CC. Nro. 16. 611.230 de Cali.
Cel. 318 50633 28
hbenavidezruiz@yahoo. Com

CSJCS-2018-271364-19-20
5 folios

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRACION

SECRETARIA DE JUSTICIA
Y PANELES DE JUSTICIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Palacio de Justicia Pedro Filas Serrano Alzola
Calle 15 con Carrera 10 Esquina Piso 10 Torre B

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI VALLE.

RESUMEN

Que el señor HERBERTH BENAVIDES RUIZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Numero 16.611.230 expedida en Cali - Valle, laboro en este despacho judicial en el cargo de CITADOR GRADO 3 en provisionalidad, a partir del 27 de marzo de 1989, según Decreto No. 02 de fecha 27 de marzo de 1989, hasta el día 15 de junio de 1989, inclusive.

Iguamente mediante Decreto No. 008 de fecha 15.06/1989, fue nombrado en el cargo CITADOR GRADO 3, en provisionalidad a partir del 15 de junio de 1989, hasta el día 20 de Noviembre de 1989, inclusive.

Por Resolución No. 002 de fecha 20/09/90 fue nombrado en periodo de prueba en el cargo de CITADOR GRADO 3 a partir del 21 de septiembre de 1990, hasta el día 30 de Enero de 1992, inclusive.

Mediante Decreto 01 de fecha 31/01/92, fue designado en encargo como Escribiente I Grado 05 a partir del 31 Enero de 1992, hasta el día 1 de marzo de 1992, inclusive, fecha en la cual se venció la licencia concedida al titular del cargo, regresando a su cargo de CITADOR GRADO 3.

Según Resolución No. 005 de fecha 31/08/92, fue nombrado en provisionalidad en el cargo de CITADOR GRADO 3, a partir del 1 de septiembre de 1992, hasta el día 15 de febrero de 1993, inclusive.

El día 17/02/93, a través del Decreto 001 de esa misma fecha, fue nombrado en Provisionalidad en el cargo de ESCRIBIENTE I GRADO 5, desde el día 16 de febrero de 1992, hasta el día 16 de Mayo de 1993, inclusive.

Por Decreto No. 413 de fecha 12 de Agosto de 1996 fue designado en provisionalidad en el cargo de **ESCRIBIENTE Y OFICIAL MAYOR GRADO 6** a partir del 1 de Agosto de 1996 hasta el 31 de Julio de 1997.


A través del Decreto 602 de fecha 1 de agosto de 1996 fue designado en provisionalidad en el cargo de **OFICIAL MAYOR GRADO 6** a partir del 1 de agosto de 1996 hasta el 31 de agosto de 1996 inclusive.

Que durante el tiempo laborado en este cargo como **Escritor y Oficial Mayor** he cumplido con las funciones que corresponden a este cargo, tales como: redacción de resoluciones, providencias, decretos, mandatos, etc., y la atención de los expedientes que se le asignan, así como la atención de las funciones que me ha sido encomendadas por el Sr. Jefe de Oficina.

Durante el tiempo laborado en este despacho judicial en el cargo de **Escritor** he cumplido con las funciones de sustanciación y proyección de autos interdictorios, como también de autos y decretos de medidas cautelares, resoluciones de audiencias y proyección de sentencias en el expediente en los autos procesales, ejecutivos, mandamientos, cobranzas, mandatos de aprehensión, etc., y la atención de las funciones que me ha sido encomendadas por el Sr. Jefe de Oficina.

Las funciones que he cumplido en el cargo de **Oficial Mayor** he cumplido con las funciones de sustanciación y proyección de autos interdictorios, resoluciones, decretos, mandatos, etc., y la atención de las funciones que me ha sido encomendadas por el Sr. Jefe de Oficina, así como la atención de las funciones que me ha sido encomendadas por el Sr. Jefe de Oficina.

En fe de lo cual yo, el Sr. Jefe de Oficina, he suscrito el presente documento en la ciudad de Santiago, Chile, a los 12 días del mes de Agosto de 1996.



EL Sr. Jefe de Oficina
Jefe de Oficina Civil Municipal Chile - Valte.

Banco Judicial del Poder Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Oficina Ejecutiva de Planeación y
 Organización
 División Ejecutiva de Personal de Administración Judicial
 Cali - Valle del Cauca

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Que el Señor **HEBERTH BENAVIDES RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía Número No. 16.611.230 registra Vinculación a la **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** desde el 01 de agosto de 2001 y ha desempeñado los siguientes cargos :

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
ESCRIBIENTE MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA	01/08/2001	15/08/2002
SECRETARIO MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA	16/08/2002	31/08/2002
SECRETARIO MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA	01/09/2002	08/09/2002
ESCRIBIENTE MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA	07/09/2002	10/01/2005
SECRETARIO MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA	11/01/2005	30/07/2007
CITADOR III 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA	02/08/2007	13/08/2007
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL CALI	02/03/2009	27/08/2009
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	DESCONGESTION	JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL CALI	07/09/2009	18/12/2009
ESCRIBIENTE MUNICIPAL 00	DESCONGESTION	JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA	16/09/2013	14/10/2013
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	ENCARGO POR INCAPACIDAD	JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA	15/10/2013	31/10/2013
ESCRIBIENTE MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA	01/11/2013	31/01/2014
SECRETARIO MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA	01/02/2014	27/02/2014
ESCRIBIENTE MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA	01/03/2014	12/08/2014
SECRETARIO MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA	13/08/2014	31/08/2014
ESCRIBIENTE MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA	01/09/2014	27/02/2016
SECRETARIO MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA	28/02/2016	11/03/2016
ESCRIBIENTE MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA	12/03/2016	A la Fecha



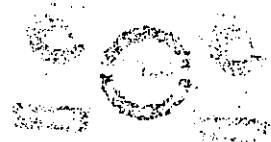
República de Colombia
Departamento de Cauca
Municipio de Pasto
Mesa Directiva del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Oficina Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Local
Cali - Valle del Cauca

La presente constancia se expide en Cali, 14/03/2017



ALBA MIRIAM ORDÓÑEZ SANCHEZ
Coordinadora Área Recursos Humanos

Este documento fue generado automáticamente por el sistema de gestión documental del Poder Judicial de la Federación.



4

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE**

**EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
CANDELARIA VALLE,**

CERTIFICA:

Que el señor **HEBERTH BENAVIDES RUIZ**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 16.611.230 de Cali (V), se desempeñó en éste Despacho en los siguientes cargos:

- Escribiente Nominado en provisionalidad, con resolución 009 del 01 de noviembre de 2013 por un período comprendido entre el 01 de noviembre de 2013 al 31 de enero de 2014
- Secretario Nominado en provisionalidad, resolución 001 del 31 de enero de 2014, período comprendido del 01 al 29 de febrero de 2014
- Escribiente Nominado en provisionalidad, resolución 002 del 27 de febrero de 2014, período comprendido del 01 de marzo de 2014 al 25 de febrero de 2016
- Secretario Nominado en provisionalidad, resolución 003 del 29 de febrero de 2016 por un período comprendido del 26 de febrero al 11 de marzo de 2016
- Escribiente Nominado en provisionalidad, período comprendido del 12 de marzo de 2016 al 30 de abril de 2017

Candelaria (Valle), primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

Juez

Cpr.



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica Resolución 182 de 1946 de MINGOBLERNO - N.º. 860013788-5

Seccional Cali

Nº 12870

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

9

Oficina Seccional de Registro Académico de la Universidad Libre

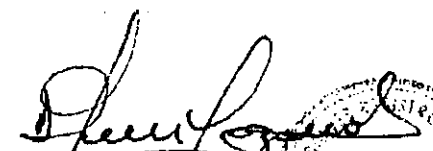
**LA DIRECTORA (E) SECCIONAL DE REGISTRO ACADEMICO DE
LA UNIVERSIDAD LIBRE EN CALI**

HACE CONSTAR:

Que **HEBERTH BENAVIDES RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 16.611.230 y código de estudiante 943376, **Cursó y aprobó** *Primero, Segundo y tercer año en los periodos académicos 1994-1995 y 1996-1997 y cursó cuarto año periodo académico 1997-1998 en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.*

El programa tiene una duración de 6 (seis) años y el programa Derecho nocturno tiene código ICFES número 180743400007600111200.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil seis (2006), debidamente firmada y sellada.


DORIS L. LOZANO SOTELO
Directora (E) Seccional de R.A.U.L.



Astrid P.

10.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.611.230

BENAVIDES RUIZ

APELLIDOS

HEBERTH

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1958

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

30-MAR-1977 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abelardo
REGISTRADORA NACIONAL
EXHIBITIVO BENAVIDES RUIZ



A-3103100-86130411-M-0010611230-20060511 0106906131A 02 180788871